



Resolución Directoral

N° 0028-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 14 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 15 de diciembre de 2015, por doña **PAULA DEL ROSARIO RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE**, identificada con DNI N° 25678478, sobre Pago de Subsidios por Fallecimiento de su cónyuge don **ALFREDO EULOGIO SEOANE PUERTAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **PAULA DEL ROSARIO RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE**, ha solicitado el pago de Subsidios por Fallecimiento de su cónyuge don **ALFREDO EULOGIO SEOANE PUERTAS**, acaecido el 02 de noviembre de 2015, sustentando su pedido con el Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 21 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones (a fojas 06), se acredita que don **ALFREDO EULOGIO SEOANE PUERTAS**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña **PAULA DEL ROSARIO RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE**, en calidad de cónyuge superviviente, según copia Autenticada de la Partida de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Nacional – RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 833.75 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 431-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 07), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña **PAULA DEL ROSARIO RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales



(...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **PAULA DEL ROSARIO RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **ALFREDO EULOGIO SEOANE PUERTAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,501.25 (DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 25/100 SOLES)**, según el Informe Liquidatorio N° 431-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **ALFREDO EULOGIO SEOANE PUERTAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

AEQL/Jpd./riac
CUT: 182076-2015



AURA ELISA QUIÑONES L.
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0028-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 431 -2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: RIVAS BARRUTIA VDA DE SEOANE, PAULA DEL ROSARIO
CAUSANTE: SEOANE PUERTAS, ALFREDO EULOGIO (EX PENSIONISTA)
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (OCTUBRE 2015) S/. 833.75 (*)

SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 21.12.2015

(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

| | FACTOR DE REM. TOTAL | REMUNERACION TOTAL | CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC. |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO | 3 | S/. 833.75 | 2,501.25 |
| TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS: | | | S/. 2,501.25 |

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales)

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°

001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,501.25

La Molina, 28 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC


RAUL ASTETE ESPINOZA